

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES AL PRIMER PROCESO COMPETITIVO LICITATORIO Y FLEXIBLE (SADM/01-2019) PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,450'000,000.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CUYO DESTINO SERÁ LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA PREVIAMENTE ADQUIRIDA POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA (EN LO SUCESIVO "SADM") Y EL FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PRESA LA LIBERTAD", EN LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019 Y LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGADA MEDIANTE EL DECRETO No. 149 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2019.**

Los suscritos, Ing. Gerardo Garza González, Director General, Ing. José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería, y el C.P. Juan Manuel Rodarte Juárez, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 25 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los Lineamientos), nos permitimos extender a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las siguientes **Condiciones Generales de Contratación** para la contratación por parte de SADM de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$4,450'000,000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, financiamiento cuyo destino será el refinanciamiento o reestructura en las mejores condiciones financieras de la deuda pública, previamente adquirida por SADM y el financiamiento parcial de la Inversión Pública Productiva consistente en la ejecución del proyecto "Presa La Libertad", conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2019, a la autorización del Congreso del Estado de Nuevo León mediante el emisión del Decreto No. 149 publicado el 15 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, y a la Convocatoria emitida el 5 de noviembre de 2019, respectivamente.

De conformidad con lo establecido por las fracciones II y III, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Condiciones Generales de Contratación de financiamiento son aplicables para todas las Instituciones Financieras de crédito que participarán en el mismo y por lo tanto, la respuesta u oferta que se reciba deberá ser comparable en todos sus términos, por ello se establece como obligatorio al adherirse, cumplir con los siguientes requisitos:

#### **I. Integración de las Ofertas de Financiamiento**

Las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto u obligación de pago adicional vinculado al servicio del financiamiento, tal es el caso de comisiones y accesorios financieros del crédito.

La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado el cual indicará en su exterior "Oferta de Financiamiento SADM/01-2019" junto con el nombre de la Institución Financiera que lo presenta y deberá dirigirse a la atención de la Dirección de Administración y Finanzas de SADM. El sobre deberá incluir lo siguiente:

1. Carta original por escrito en formato libre firmada por el representante legal de la Institución Financiera participante manifestando su intención de participar en el proceso y en la cual acepta sujetarse a los lineamientos y condiciones generales del presente proceso competitivo, así como aceptar las especificaciones financieras y jurídicas establecidas en las presentes Condiciones Generales de Contratación.
2. Identificación del o de los representantes de la institución que suscriban la oferta de financiamiento.
3. Copia simple de los instrumentos públicos que acrediten las facultades de administración o especiales y suficientes para la suscripción de la oferta del financiamiento.
4. La oferta de financiamiento en formato libre, en original debidamente firmada por los representantes del banco en la que se expondrán todas las tasas de interés, las comisiones, gastos o accesorios financieros que por cualquier concepto integren la oferta. En caso de ofertas de financiamiento que distingan tramos o montos de crédito, diferenciados en tasa o condiciones, así como aquellas que presenten como alternativa más de un plazo de financiamiento, no se requerirá que se formulen por separado, podrán presentarse en un solo documento exponiendo con claridad los condiciones y costos aplicables de cada tramo o de cada plazo; y
5. La aceptación de alguno o algunos de los perfiles de pago propuestos (Anexos 1 a 3) mediante la integración a su propuesta de una impresión debidamente rubricada de alguno(s) de los calendarios de pagos o tablas de amortización mensual propuestos en las presentes Condiciones Generales de Contratación, que corresponde a los plazos de 15, 20 y hasta 25 años. Las instituciones podrán incluir en su oferta uno o más plazos de pago.
6. Modelo de Contrato de Crédito propuesto o el sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento, a efecto de verificar que se apeguen a las Condiciones Jurídicas solicitadas.

**Ofertas de Reestructura.** Los actuales acreedores del SADM podrán presentar su oferta considerando la reestructura de los financiamientos vigentes, en los términos generales aplicables a los nuevos financiamientos; especificando las modificaciones aplicables a los financiamientos vigentes respecto a su vigencia, perfil de amortización y tasa aplicable.

## II. Precisiones a los Términos del Financiamiento solicitado:

1. **Irrevocabilidad.** Las ofertas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables y en Firme durante su vigencia.



2. **Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto de Financiamiento Solicitado.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria: \$4,450'000,000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.). Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar, en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.

Se recibirán ofertas de financiamiento por un monto mínimo de crédito de \$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

4. **Plazo de Amortizaciones de Capital.** A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para SADM y atendiendo a que el presente proceso competitivo se realiza bajo la modalidad de Procedimiento Competitivo Licitatorio y Flexible, SADM solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean una vigencia del contrato de crédito hasta 15, 20 o 25 años a partir de la firma del contrato de crédito, sin considerar un plazo de gracia, considerando los siguientes calendarios de amortización:

4.1. Ofertas con plazo de pago de hasta 15 (quince) años, equivalente a 180 (ciento ochenta) meses, es decir, hasta 5,479 (cinco mil cuatrocientos setenta y nueve) días, contados a partir de la fecha en que se formalice cada crédito (Anexo 1).

4.2. Ofertas con plazo de pago de hasta 20 (veinte) años, equivalente a 240 (doscientos cuarenta) meses, es decir, hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la fecha en que se formalice cada crédito (Anexo 2).

4.3. Ofertas con plazo de pago de hasta 25 (veinticinco) años, equivalente a 300 (trescientos) meses, es decir, hasta 9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) días, contados a partir de la fecha en que se formalice cada crédito (Anexo 3).

Las ofertas de Financiamiento deberán considerar, para cada plazo solicitado, un perfil de pagos mensuales y crecientes, conforme a las tablas de amortización que se anexan a las presentes Condiciones Generales de Contratación como Anexo 1 (15 años), Anexo 2 (20 años) y Anexo 3 (25 años). Las ofertas podrán integrar uno o más de los plazos solicitados, y en este caso, presentarse como alternativas o excluyentes unas de otras o bien, complementarias; la institución deberá indicar la suma total de financiamiento a ofertar y, en su caso, la aplicable para cada plazo.

5. **Tipo de Tasa de Interés. Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** SADM ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.

La tasa objetivo de la estructura del crédito, con base en la cual se determinará la tasa efectiva de la oferta ganadora, será de AAA; no obstante, la oferta deberá indicar si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato crédito correspondiente, en función de las

variaciones en la calificación de la estructura del crédito, ya que será un criterio de desempate en caso de recibir ofertas con el mismo nivel de Tasa Efectiva.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse, en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la Tasa Efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

6. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
7. **Oportunidad de entrega de recursos.** La Oferta de Financiamiento deberá hacer mención que, una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones precedentes para la disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Solicitud o Aviso de Disposición, se deberá poner a disposición de SADM los recursos del crédito.
8. **Recurso a otorgar como Fuente de Pago.** Una afectación máxima de los Ingresos Propios de SADM asignados como Fuente de Pago, conforme a los siguientes rangos máximos:

Plazo de Pago	Porcentaje de Afectación de Ingresos Propios Fuente de Pago por cada 500 MDP de Financiamiento.
15 años	6.17%
20 años	5.54%
25 años	5.26%

Los Ingresos Propios de SADM asignados como Fuente de Pago que corresponden a la cobranza a través de los Canales de Cobro, por conceptos de: (i) Servicios de Agua; (ii) Servicios de Drenaje; (iii) Ingresos por las Obras de Infraestructura y, (iv) Conexiones y Reparaciones, actualmente afectos al patrimonio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050, constituido por SADM y en el cual Ixe Banco, S.A. (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A.), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, funge como Fiduciario (**Ingresos Propios Fuente de Pago**).

En tanto se realicen los actos jurídicos necesarios para adecuar el Fideicomiso No. 1050 y afectar los porcentajes asignados necesarios, el SADM podrá convenir con la institución adjudicada el afectar los remanentes de la normal operación del mismo para la contratación y disposición; afectación que estará vigente hasta que se confirme el carácter de fideicomisario en primer lugar y el porcentaje asignado de ingresos propios del SADM al Acreedor respectivo en el mecanismo de fuente de pago que se determine entre las partes.

9. **Aforo mínimo.** Las ofertas de financiamiento deberán prever como aforo de **Ingresos Propios Fuente de Pago** del Financiamiento exigible al SADM un aforo de 4.0 veces a 1.0 con respecto al servicio de la deuda.



- 10. Fondo de Reserva.** El saldo objetivo del Fondo de Reserva se integrará por el monto equivalente a 2 (dos) meses el servicio de la deuda del mes en curso; se constituirá inicialmente con recursos propios de SADM con base en la proyección del servicio de la deuda para el mes inmediato siguiente al de la disposición y se reconstituirá o actualizará con recursos del Porcentaje Asignado; se deberá mantener y reconstituir para el pago del financiamiento en el mecanismo de fuente de pago.
- 11. Mecanismo de Fuente de Pago.** Como mecanismos de fuente de pago del o los Financiamientos se empleará el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050, constituido por SADM y en el cual Ixe Banco, S.A. (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A.), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, funge como Fiduciario, previa adecuación a sus términos, o bien, mediante la constitución de un nuevo fideicomiso de administración y fuente de pago. El proyecto de convenio modificatorio y de reexpresión del Fideicomiso No. 1050 se proporcionará aquellas instituciones que manifiesten su interés en participar y que así lo soliciten.
- 12. Garantías.** Será opción de SADM el aceptar ofertas que prevean la adquisición de una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con Banobras, S.N.C. o la institución que resulte ganadora o seleccionada en el proceso competitivo que para tal efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable ofertada por la Institución Financiera podrá considerar el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento) del saldo insoluto del crédito ofertado, para ello deberá exponer en su oferta la sobretasa aplicable sin considerar la contratación de la GPO y la aplicable en caso de sí obtenerse, o bien, si la contratación de la GPO es obligatoria para acceder al financiamiento.
- La determinación de contratar una GPO se tomará con base en el resultado de la evaluación de la Tasa Efectiva y al plazo resultado de la comparación de Ofertas Calificadas, en términos de lo señalado en el numeral IX de las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- 13. Instrumentos Derivados.** En los Financiamientos, SADM asumirá la obligación de contratar un Instrumento Derivado por un período inicial mínimo de 24 (veinticuatro) meses que cubra el riesgo de la Tasa de Interés en cualquier modalidad, de manera enunciativa más no limitativa (CAP o SWAP), el cual deberá cubrir al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del crédito durante toda su vigencia.
- El primer instrumento derivado se contratará durante los primeros 3 (tres) meses de la vigencia del crédito y se renovará oportunamente durante la vigencia del crédito bajo condiciones de mercado y con un plazo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses.
- 14. Comisiones.** La Institución Financiera participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su Oferta; comisiones que se integrarán al cálculo de la Tasa Efectiva.
- 15. Gastos Adicionales.** Se deberán indicar los gastos adicionales que corresponda cubrir a SADM tales como honorarios de fedatario público, en caso de ratificación de firmas de los documentos del financiamiento, y otros; en este caso la Institución deberá presentar la cotización de dichos gastos o las bases para su determinación a efecto de incluirlos en el cálculo de tasa efectiva.

Para el caso de calificaciones a la estructura de crédito el SADM considerará un gasto inicial de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos) más un mantenimiento anual de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos) por cada calificación exigible a la estructura del financiamiento.

Los Gastos Adicionales tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos.

- 16. Gastos Adicionales Contingentes.** Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento; el esquema de comisiones. No se aceptarán ofertas que establezcan comisiones por pago anticipado.
- 17. Plazo de Disposición.** Las ofertas deberán prever un plazo de disposición mínimo de 6 (seis) meses, para realizar la disposición total o parcial del crédito, contados a partir de la fecha de firma del contrato y una vez cumplidas las condiciones de disposición. En caso de existir empates en la evaluación de la Tasa Efectiva, se tomará como primer criterio de desempate el mayor plazo de disposición ofertado conforme se establece en el numeral VII de las Presentes Condiciones Generales de Contratación.
- 18. Instrumentación.** El financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos, y la afectación de Ingresos Propios Fuente de Pago de Financiamientos de SADM.
- 19. Vigencia del Contrato.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito vinculado al plazo de pago ofertado, esto es, de hasta 15, 20 o 25 años contado a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, por lo anterior, no se recibirán ofertas por plazos diversos.
- 20. Condiciones previas para la disposición de los recursos.** Especificar las condiciones precedentes que SADM deberá satisfacer para disponer de los recursos.
- 21. Tasa Efectiva.** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva de su oferta e indicar la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.  
  
Así mismo, SADM podrá realizar el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos.
- 22. Posibilidad de Prepago.** Todas las Ofertas deberán conferirle a SADM el derecho a realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM.
- 23. Calificación Preliminar.** La calificación objetiva del financiamiento es de AAA, para lo cual la Institución Calificadora Fitch Ratings emitirá una calificación preliminar; el resultado de dicha evaluación se entregará a las Instituciones Financieras interesadas a más tardar el 22 de noviembre de 2019.



**24. Condiciones Jurídicas.** En el sobre correspondiente a las Condiciones Generales de Contratación que entreguen las Instituciones Financieras, se deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento correspondiente, considerando que:

- i. Deberán incorporarse al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 (treinta) días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado.
- ii. Se deberán diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito, en caso de contemplarlo, de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado del mismo.
- iii. No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto.
- iv. No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución Financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito.
- v. En el supuesto que la Institución Financiera desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas de SADM, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible de SADM. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 180 (ciento ochenta) días hábiles a partir de que se notifique su incumplimiento.
- vi. En caso de requerir de la contratación de una figura de Inspector de Cobranza respecto de la afectación de ingresos, exponer las condiciones para su selección considerando que la contratación del mismo deberá apegarse a la normatividad en materia de adquisiciones aplicables a SADM. El costo de este servicio se integrará a la tasa efectiva, salvo que se señale como un gasto contingente vinculado a supuestos de disminución de aforo en la cobertura de ingresos respecto del servicio de deuda, o bien, a una disminución en la calificación del financiamiento.
- vii. Los documentos del financiamiento se celebrarán a satisfacción de ambas partes contratantes una vez adjudicado el financiamiento con base a la estructura, Convocatoria y a las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Las condiciones no especificadas en las presentes Condiciones Generales de Contratación serán determinadas en la oferta de cada Institución Financiera participante y, en su caso atendiendo a la estructura del financiamiento con objeto de alcanzar la calificación objetivo de AAA en el crédito.

### III. Destino de los Recursos

SADM aplicará los recursos del financiamiento solicitado al refinanciamiento o reestructura de las siguientes obligaciones financieras y, en un monto de hasta \$1,250,000,000.00 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) al financiamiento parcial del proyecto "Presas La Libertad", conforme a lo establecido en el Decreto de Autorización (Anexo 4) y en la autorización del Consejo de Administración del SADM (Anexo 5):

Institución Bancaria	Monto Original contratado	Fecha de Contratación	Clave del Registro Local	Clave del Registro Federal	Saldo insoluto de Deuda Bancaria al 30 de noviembre de 2019	Plazo remanente (meses)*	Tasa de interés vigente TIIE +
Banorte 1	1,600'000,000.00	19/abril/2007	0196	IL19-0818009	1,071'794,885.00	209	0.50%
Banorte 2	1,160'309,000.00	25/marzo/2009	0109	IL19-0818010	773,539,331.20	160	1.95%
Banobras	1,835'289,000.00	27/marzo/2009	0209	IP19-0614009	1,223'526,000.00	160	1.51%
Cofidan	300'000,000.00	8/feb/2007	0197	IL19-0818011	122'208,000.00	88	Fija 8.90%
<b>TOTAL</b>	<b>4,895,598,000.00</b>				<b>3,191,068,216.20</b>		

#### IV. Lineamientos del Proceso Competitivo

El presente proceso, se desarrollará conforme a las siguientes reglas y en las fechas y horarios indicados:

##### a) Convocatoria e invitación

Se convocó mediante publicación en un periódico de circulación local y en el portal del SADM, a todas las instituciones de crédito autorizadas legalmente para operar en México, y de manera paralela, con la finalidad de asegurar la competitividad en el mismo, se extenderá una invitación a todas las instituciones de crédito actualmente acreedoras del SADM y del Estado de Nuevo León. La convocatoria se publicó el día 5 de noviembre del 2019 en el periódico EL PORVENIR.

##### b) Acto de Presentación y Apertura de Ofertas

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado el cual indicará en su exterior "Propuesta de Financiamiento **SADM/01-2019**" el día 05 de diciembre de 2019.

##### b.1. Ingreso y Registro al Acto

El Acto Público de Presentación y Apertura de propuestas se realizará a partir de las 13:00 horas, en el Auditorio de las oficinas generales de SADM, ubicado en Mariano Matamoros 1717 Pte. Col. Obisnado, Monterrey, N.L., C.P. 64060. Las propuestas de financiamiento se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las Instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 11:30 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.



El Acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del acto o evento, sin embargo, sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 13:00 horas.

#### b.2. Presentación y Apertura de Sobres

El acto iniciará a las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2019, será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de su conclusión.

**Instalación.** El acto será presidido por el Ing. Gerardo Garza González, Director General, asistido del Ing. José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería, y del C.P. Juan Manuel Rodarte Juárez, Director de Administración y Finanzas de SADM.

Una vez declarado el inicio del Acto, se dará a conocer el número y nombre de las Instituciones Financieras participantes, en el orden de su registro.

**Apertura de Sobres.** Se abrirá cada uno de los sobres presentados, relacionando su contenido, y se verificará que cumpla, formalmente con la integración solicitada, dando a conocer o exponiendo a los asistentes la oferta de tasa para la calificación crediticia objetivo de la estructura, así como para el grado de riesgo del SADM, además de presentar la estructura de comisiones propuestas y cualquier gasto relacionado con la misma.

En caso de que se presente alguna carta de declinación se dará lectura sucinta a la misma.

Las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el SADM, tal es el caso de comisiones por apertura, estructuración y por disponibilidad, entre otros costos y accesorios financieros del crédito, sin incluir Gastos Adicionales Contingentes.

Una vez expuestas las características generales de cada oferta se declarará si se considera como calificada o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente en el análisis detallado y comparativo de las ofertas, el SADM pueda determinar el incumplimiento a alguna de las Condiciones Generales de Contratación exigidas.

Cualquier variación entre su propuesta y el perfil de amortización indicados en los anexos de las presentes condiciones podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, ser desechada.

**Determinación de las Ofertas Calificadas.** El análisis de las Ofertas Calificadas será realizado por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con la integración exigida en la Sección VIII de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

La evaluación financiera de cada una de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será realizada con base en los Lineamientos los días 6 y 9 de diciembre de 2019, previa verificación del cumplimiento de todos los términos previstos en la Convocatoria y en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

**c) Determinación de Resultados o Acto de Fallo**

El día 9 de diciembre de 2019 se dará a conocer a través de la página oficial de SADM, los resultados de la evaluación financiera de las ofertas de financiamiento recibidas y consideradas como calificadas, así como la determinación de las tasas efectivas que representen las ofertas y la asignación del financiamiento. El resultado de este análisis también se publicará posteriormente en el periódico EL PORVENIR.

El análisis y resultado será suscrito por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, con fundamento en lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la determinación de la (s) institución (es) que ofrece (n) el plazo de pago y menor costo financiero, con base en la tasa efectiva, y en su caso, el criterio de desempate aplicado.

En su caso, en el acta correspondiente al Acta de Fallo, se asentará el motivo por el cual se hubiera desechado alguna oferta, si es que en el proceso de análisis se determina el incumplimiento respecto a alguna de las condiciones generales exigidas.

**V. Cancelación del Proceso Competitivo.**

SADM podrá cancelar total o parcialmente el proceso competitivo cuando por razones de interés general decida suspenderlo.

**VI. Proceso Competitivo Desierto.**

El Proceso Competitivo será declarada desierto en caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos, y adicionalmente en los siguientes supuestos:

(i) La totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Condiciones Generales de Contratación; (ii) Las Tasas Efectivas de las Ofertas Calificadas no resulten aceptables; (iii) Si al analizar las Ofertas Calificadas, no exista cuando menos una Oferta Calificada que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Condiciones Generales de Contratación, o bien, que su Tasa Efectiva y/o condiciones no fuesen aceptables; (iv) Que las sobretasas ofrecidas en las Ofertas Calificadas no sean convenientes para SADM; y (v) Si SADM desecha todas las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, por no cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Condiciones Generales de Contratación.

**VII. Desechamiento de Ofertas.**



SADM podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes por alguna de las siguientes causas:

- i. Cuando la Institución Financiera participante no acredite, a juicio de SADM, su personalidad jurídica o la de su representante legal.
- ii. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria o las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- iii. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- iv. La acreditación de que la información presentada por la Institución Financiera participante es falsa.
- v. Que la Oferta presentada por la Institución Financiera participante no cumpla con los criterios de evaluación señalados en las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- vi. Que la Oferta presentada por la Institución Financiera participante no cumpla con la Legislación Aplicable.
- vii. Cuando SADM estime que las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes no sean idóneas para mejorar las condiciones de su deuda pública actual, se podrá considerar que no mejoran las condiciones de la deuda de SADM aquellas Ofertas que rebasen la Sobretasa Límite Aceptable.

Se considera Sobretasa Límite Aceptable de las Ofertas aquellas que representen una tasa aplicable no mayor a TIEE+ 0.65% o sesenta y cinco puntos base.

SADM se reserva el derecho a desechar las Ofertas desde el propio Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

#### **VIII. Ofertas Calificadas y Obligatoriedad de las Condiciones Generales de Contratación.**

Se considerará que una oferta es una Oferta Calificada cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- i. Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de las Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- ii. Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha en la que sean presentadas, y

Handwritten signatures in green and blue ink, including a large green signature and several smaller blue ones.

- iii. Cumplir con las especificaciones de estas Condiciones Generales para la Contratación de Financiamiento.

#### **IX. Criterios de Adjudicación.**

Se adjudicará el Financiamiento a las Ofertadas Calificadas con base:

- i. Oferta que represente la menor Tasa Efectiva y mayor plazo de pago; sin perjuicio de SADM de optar por las ofertas que representen una menor tasa efectiva en un menor plazo de pago; en términos del numeral 26 de los Lineamientos.
- ii. En caso de empate la que oferte el mayor plazo de disposición.
- iii. De persistir el empate, se adjudicará a prorrata.

En caso de requerir una consulta específica o especial a las sociedades de información crediticia respecto de SADM, la Institución Financiera interesada en participar deberá presentar debidamente requisado el formato respectivo para el oportuno trámite de su firma.

La revisión, negociación de las condiciones definitivas del financiamiento, estructuración y redacción o adecuaciones a los documentos del financiamiento se realizarán a satisfacción de ambas partes, sin que sean susceptibles de modificación la estructura propuesta en las Condiciones Generales de Contratación ni las condiciones de las Ofertadas Calificadas determinadas como adjudicadas; es decir, una vez asignado el financiamiento se determinará en conjunto con las Instituciones Financieras adjudicadas, el texto final de los Documentos del Financiamiento sin poder establecer en los mismos términos o condiciones que modifiquen las características de la estructura jurídica y financiera establecida en la Convocatoria y en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Por lo anterior, en ningún caso se tomará en cuenta la oferta que difiera a los términos requeridos en los presentes lineamientos; para el caso de controversias o inconformidades, las mismas se tramitarán por escrito dirigido directamente a la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de proceder a realizar la aclaración correspondiente, con apego a los presentes lineamientos y sin suspensión del proceso.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la totalidad de la información proporcionada durante el presente proceso de contratación, salvo aquella correspondiente a los datos personales de sus representantes e instrumentos públicos en que acrediten su personalidad, será susceptible de publicación o acceso público a través de los mecanismos de transparencia legalmente previstos y conforme a las obligaciones de revelación que se imponen a SADM.

Para cualquier duda o aclaración con relación a las presentes Condiciones Generales de Contratación respecto de la información referente al comportamiento de los ingresos o flujos de ingresos previstos como fuente de pago, la información respecto del estado de las finanzas públicas de SADM y cualquier documentación o información necesaria para el análisis y preparación de su oferta, podrá ser solicitada por las Instituciones Financieras interesadas en participar en el presente proceso, mediante escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas al correo electrónico: [contacto.financiero@sadm.gob.mx](mailto:contacto.financiero@sadm.gob.mx)



El adecuado y correcto uso de la información será responsabilidad de la entidad solicitante y del factor o dependiente que la represente en dicho trámite.

**Atentamente,**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey,  
Institución Pública Descentralizada



Ing. Gerardo Garza González  
Director General



Ing. José Octavio Salinas Ramírez  
Director de Ingeniería



C.P. Juan Manuel Rodarte Juárez  
Director de Administración y Finanzas